RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2517/2019/I

SUJETO OBLIGADO: COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **01423919** por advertirse la entrega de la información que cumple con los puntos requeridos por el particular.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia. 2
SEGUNDO. Procedencia. 2
TERCERO. Estudio de fondo 3
CUARTO. Efectos del fallo. 9
PUNTOS RESOLUTIVOS 9

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El cinco de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la recurrente presentó una solicitud de información a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, en la que requirió lo siguiente:

> ...
> En relación a los archivos copia del Listado del Catálogo de disposición documental de CMAS
> ...

2. Respuesta a la solicitud de información. El quince de mayo de dos mil diecinueve, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información vía sistema Infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. El diecinueve de mayo de dos mil diecinueve, la recurrente promovió recurso de revisión vía sistema Infomex-Veracruz en contra de la respuesta del sujeto obligado.

4. Turno del recurso de revisión. El veinte de mayo de dos mil diecinueve, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. El once de junio de dos mil diecinueve se admitió el recurso de revisión y se dejaron las

constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

El doce de junio de dos mil diecinueve, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto y para resolver el presente medio de impugnación.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El veintiuno de junio de dos mil diecinueve compareció el sujeto obligado mediante oficio CAIP/2298/2019, de veinte de junio de dos mil diecinueve, en el que constan los alegatos y se justificó el trámite para dar respuesta al recurso de revisión.

7. Acuerdo de regularización. Por acuerdo de dieciocho de enero de dos mil veintiuno, se agregaron las documentales indicadas en el punto anterior y se determinó regularizar el procedimiento del recurso de revisión para efecto de notificar los acuerdos mencionados en el Antecedente 5, en virtud de que no constaba la notificación por correo electrónico a la parte recurrente.

8. Cierre de instrucción. El nueve de febrero de dos mil veintiuno, se agregaron las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución. Sin que pase desapercibido que la fecha de cierre de instrucción y el turno del proyecto de resolución, obedece al rezago generado con anterioridad al inicio de funciones del actual Pleno.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, toda vez que se impugna una respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer los archivos del listado del catálogo de disposición documental del sujeto obligado.

▪ ***Planteamiento del caso.***

El quince de mayo de dos mil diecinueve, el sujeto obligado notificó la respuesta en los siguientes términos:

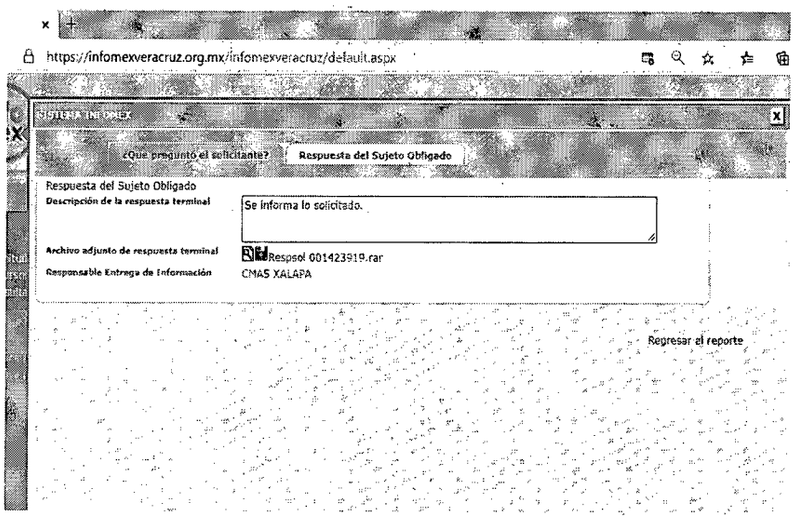

Como se advierte, consta que el sujeto obligado remitió un archivo denominado "Respsol 001423919.rar".

La inconformidad de la parte recurrente consistió en lo siguiente: "archivo dañado, no se pudo abrir".

Durante el trámite del recurso de revisión compareció el sujeto obligado mediante el oficio CAIP/2298/2019, de veinte de junio de dos mil veinte, en el que manifestó alegatos y justificó el trámite para dar contestación al recurso de revisión, particularmente adjuntó la respuesta del Director de Administración contenida en el Memorándum GA/1060/2019, del que se advierte la expresión de que la información sí se puede verificar.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ ***Estudio de los agravios.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de inconformidad indicado por la parte recurrente es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo peticionado constituye información de naturaleza pública, vinculada con una obligación de transparencia, ello en términos de los numerales 3, fracciones VII, XVI y XVIII, 4, 5, 9, fracción VI y 15, fracción XLV de la Ley 875 de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la medida que lo solicitado se refiere al catálogo de disposición documental.

Ahora bien, el particular señaló como motivo de inconformidad que el archivo se encontraba dañado.

Una vez verificada la respuesta del sujeto obligado, se advierte que el posible problema de falta de visualización de la respuesta por archivo dañado, puede verificarse si se observan los siguientes pasos:

1. Abrir la pantalla de descarga del archivo y observar bien el nombre del archivo, debiendo poner especial interés en la extensión del mismo.

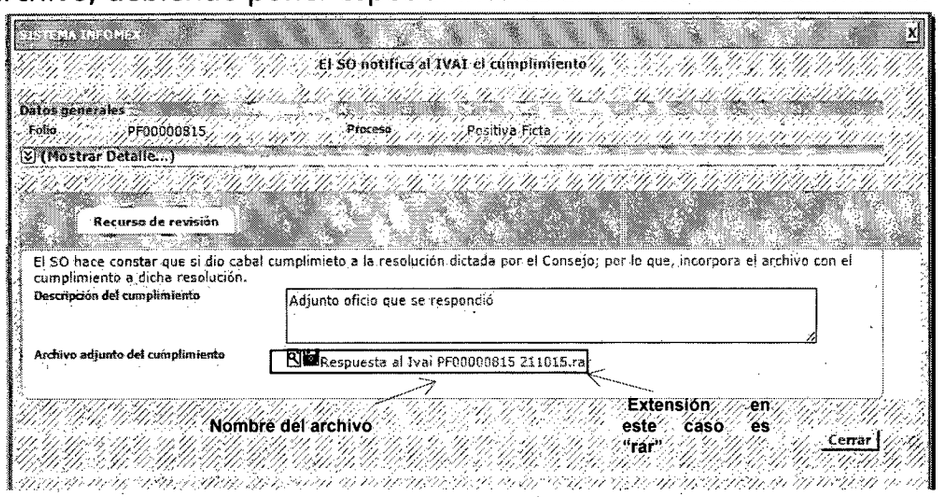

2. Las extensiones más comunes son rar, zip o pdf. A continuación se da clic en el icono con forma de lupa y se descargará un archivo con el nombre "ArchivoLista.aspx", tal y como se muestra a continuación.

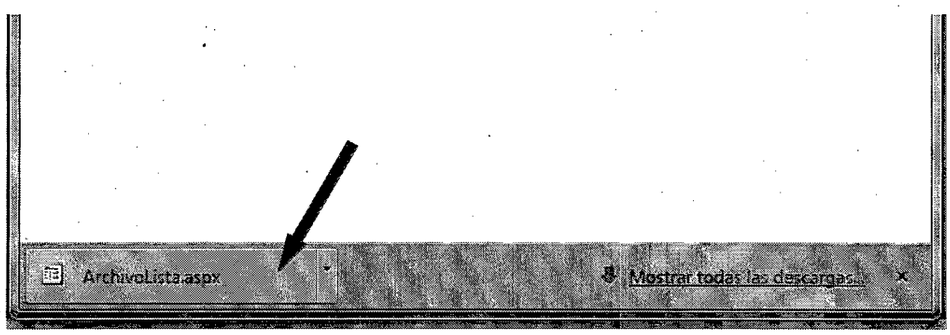

3. Posteriormente se deberá dar clic en el la figura de triangulo invertido tal y como lo muestra la flecha, para que se le despliegue el menú de opciones que se muestra a continuación, y seleccionar la opción mostrar en carpeta para ir a la carpeta donde se descargara el archivo.

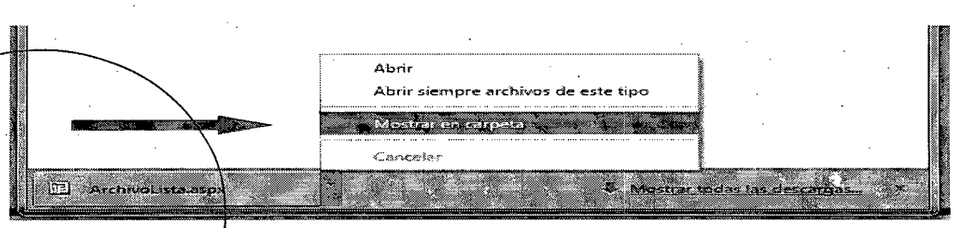

4. Ya en la carpeta se puede observar el archivo descargado.

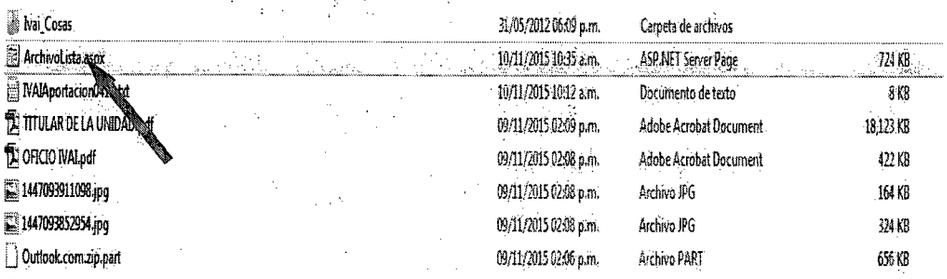

Ivai_Cosas	31/05/2012 06:09 p.m.	Carpeta de archivos	
ArchivoLista.aspx	10/11/2015 10:35 a.m.	ASP.NET Server Page	724 KB
IVAIAportacion0415.txt	10/11/2015 10:12 a.m.	Documento de texto	8 KB
TITULAR DE LA UNIDAD.pdf	09/11/2015 02:09 p.m.	Adobe Acrobat Document	18,123 KB
OFICIO IVAI.pdf	09/11/2015 02:08 p.m.	Adobe Acrobat Document	422 KB
1447093911098.jpg	09/11/2015 02:08 p.m.	Archivo JPG	164 KB
1447093852954.jpg	09/11/2015 02:08 p.m.	Archivo JPG	324 KB
Outlook.com.zip.part	09/11/2015 02:06 p.m.	Archivo PART	656 KB

5. Algunas computadoras tienen como predeterminado ver las extensiones de los archivos como son: "aspx", txt, pdf y algunos en jpg., -por ejemplo en la imagen anterior se puede observar el archivo con una extensión "aspx"-; otras computadoras mantienen ocultas esas extensiones para el usuario.

Si en su computadora puede ver esas extensiones tal y como se muestra en la imagen anterior, siga en el paso: 6; si no puede verlas se deberá configurar la computadora en uso.

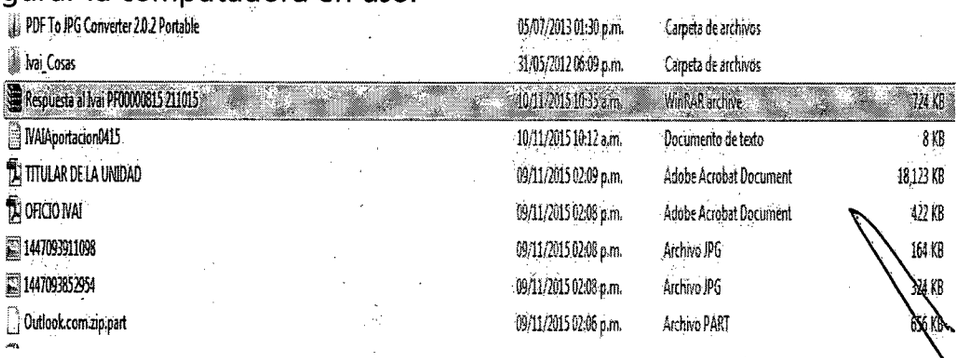

PDF To JPG Converter 2.0.2 Portable	05/07/2013 01:30 p.m.	Carpeta de archivos	
Ivai_Cosas	31/05/2012 06:09 p.m.	Carpeta de archivos	
Respuesta al Ivai PF00000815 211015	10/11/2015 10:35 a.m.	WinRAR archive	724 KB
IVAIAportacion0415	10/11/2015 10:12 a.m.	Documento de texto	8 KB
TITULAR DE LA UNIDAD	09/11/2015 02:09 p.m.	Adobe Acrobat Document	18,123 KB
OFICIO IVAI	09/11/2015 02:08 p.m.	Adobe Acrobat Document	422 KB
1447093911098	09/11/2015 02:08 p.m.	Archivo JPG	164 KB
1447093852954	09/11/2015 02:08 p.m.	Archivo JPG	324 KB
Outlook.com.zip.part	09/11/2015 02:06 p.m.	Archivo PART	656 KB

Ejemplo de computadora que no visualiza extensiones de archivos.

No se ven las extensiones	Si se ven las extensiones
Respuesta al Ivai PF00000815 211015	Respuesta al Ivai PF00000815 211015.RAR
IVAIAportacion0415	IVAIAportacion0415.txt

Para poder visualizar las extensiones, se tiene que hacer lo siguiente:

a) Se tiene que seleccionar el menú herramientas de la barra de estado. Si el menú no está visible, presione las teclas Alt + H para ver el menú, tal y como se muestra a continuación:

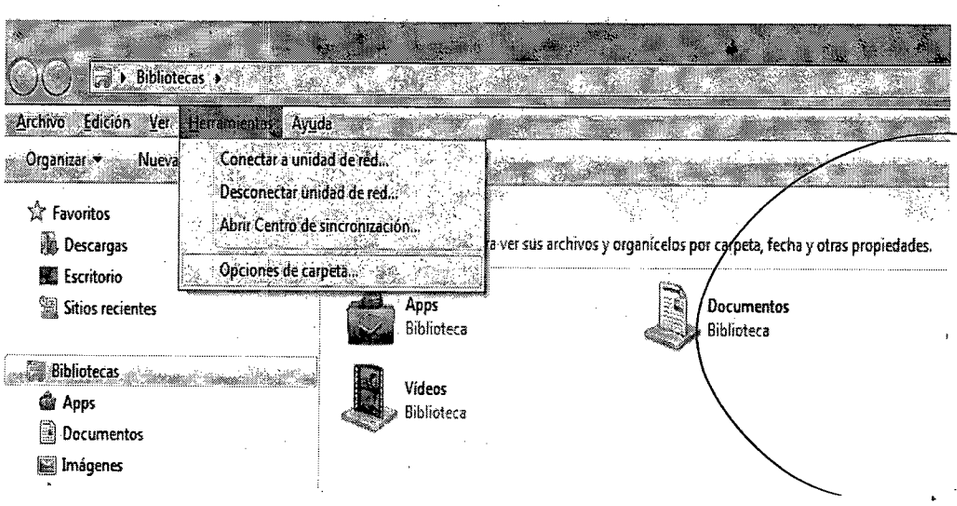

Acto seguido, seleccione la opción "Opciones de carpeta..." para visualizar un cuadro de diálogo como el siguiente:

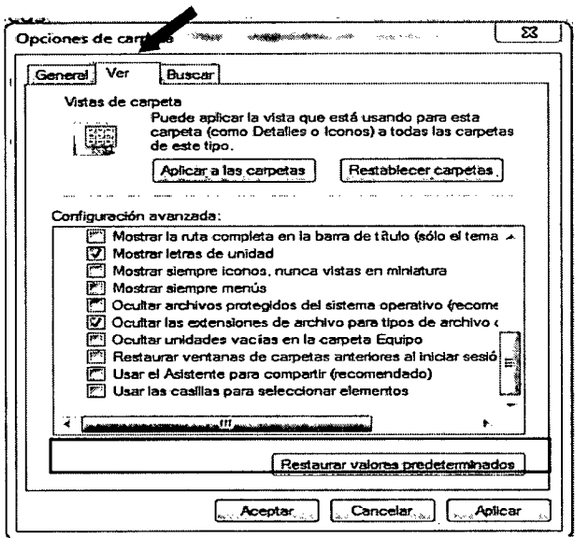

b) Elija la pestaña "Ver" y busque entre las opciones la que dice "Ocultar las extensiones de archivo para tipos de archivo conocidos", ya que se haya localizado, es posible que este seleccionado con una ✓. De clic sobre la selección para que el cuadrito aparezca en blanco. De clic en "Aplicar" y después en "Aceptar". A continuación ya podrá ver los archivos con extensión tal y como se muestra con la siguiente impresión de pantalla:

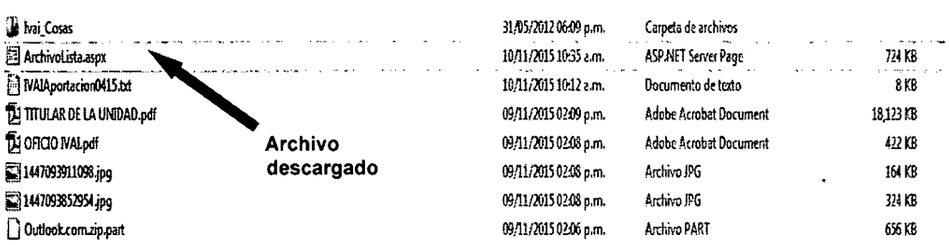

6. Seleccione el archivo y de clic derecho con el mouse y aparece un menú para lo cual deberá elegir la opción de "Cambiar Nombre".

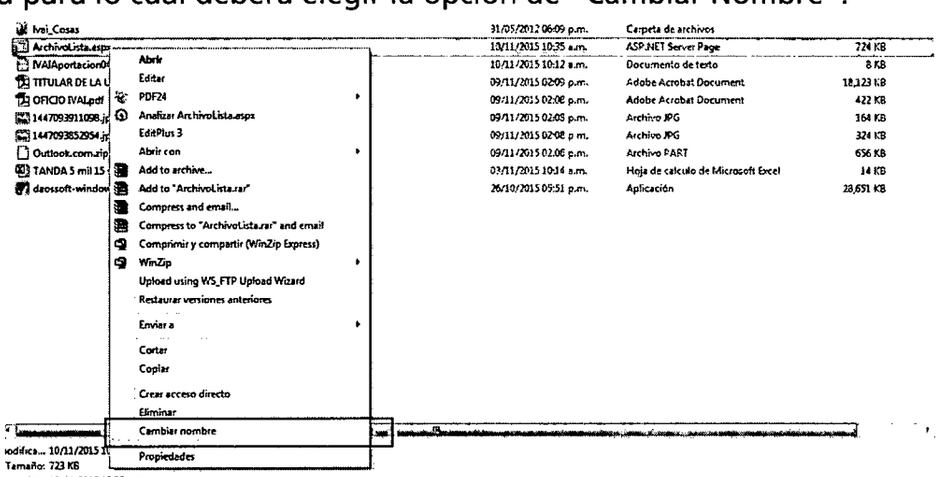

7. Verifique el nombre y la extensión del archivo que se descargó en el sistema infomex, tal como se muestra en el paso 1, debiendo borrar el nombre de "Archivolista.aspx" y remplazarlo por el nombre de su archivo incluyendo la extensión con que cuente: .rar, .pdf, .zip o la que se muestre. Hecho lo anterior se oprime la tecla "Enter".

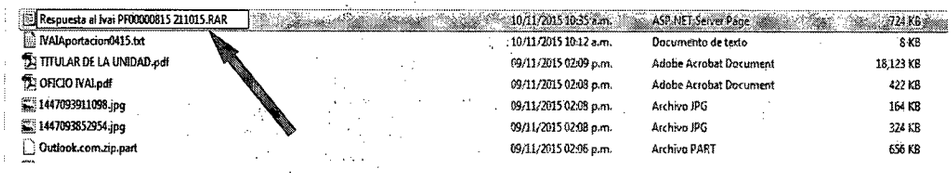

Respuesta al Ivai PF00000815 Z11015.RAR	10/11/2015 10:35 a.m.	ASP.NET Server Page	724 KB
IVAIAportacion0415.txt	10/11/2015 10:12 a.m.	Documento de texto	8 KB
TITULAR DE LA UNIDAD.pdf	09/11/2015 02:09 p.m.	Adobe Acrobat Document	18,123 KB
OFICIO IVAI.pdf	09/11/2015 02:08 p.m.	Adobe Acrobat Document	422 KB
1447093911098.jpg	09/11/2015 02:08 p.m.	Archivo JPG	164 KB
1447093852954.jpg	09/11/2015 02:08 p.m.	Archivo JPG	324 KB
Outlook.com.zip.part	09/11/2015 02:06 p.m.	Archivo PART	656 KB

8. Inmediatamente el sistema enviará un mensaje, para que verifique si desea cambiar el nombre del archivo, para lo cual se deberá dar clic en la palabra "SI".

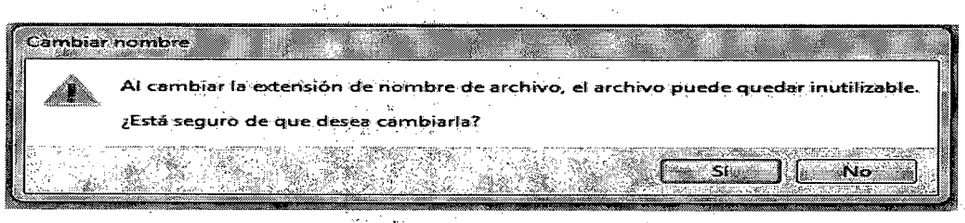

9. El archivo quedará con el nombre que le acaba de proporcionar.

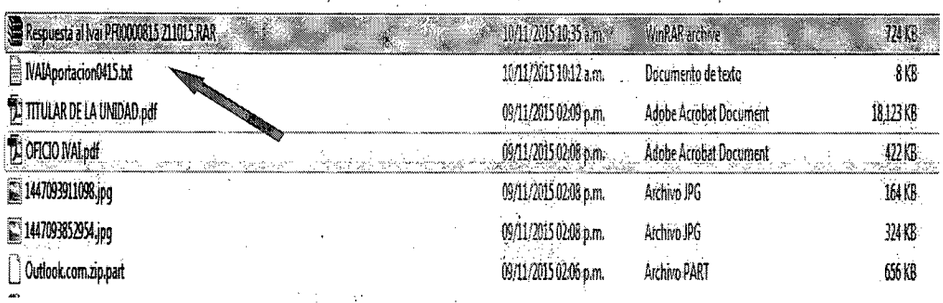

Respuesta al Ivai PF00000815 Z11015.RAR	10/11/2015 10:35 a.m.	WinRAR archive	724 KB
IVAIAportacion0415.txt	10/11/2015 10:12 a.m.	Documento de texto	8 KB
TITULAR DE LA UNIDAD.pdf	09/11/2015 02:09 p.m.	Adobe Acrobat Document	18,123 KB
OFICIO IVAI.pdf	09/11/2015 02:08 p.m.	Adobe Acrobat Document	422 KB
1447093911098.jpg	09/11/2015 02:08 p.m.	Archivo JPG	164 KB
1447093852954.jpg	09/11/2015 02:08 p.m.	Archivo JPG	324 KB
Outlook.com.zip.part	09/11/2015 02:06 p.m.	Archivo PART	656 KB

10. Acto seguido dar doble clic en el archivo para poder abrirlo. Si es un archivo con extensión .zip o .rar abrirá una pantalla donde se contienen los archivos.

En este sentido, lo infundado del agravio radica en que si bien el particular manifiesta que no pudo visualizar la respuesta a la solicitud -por una causa no imputable a él, ni al Sistema Infomex-Veracruz- dicha circunstancia requiere el cambio de nombre con la extensión RAR y una vez hecho lo anterior, abrirlo en ese mismo almacenamiento RAR, para enseguida visualizar la misma, como se muestra a continuación:

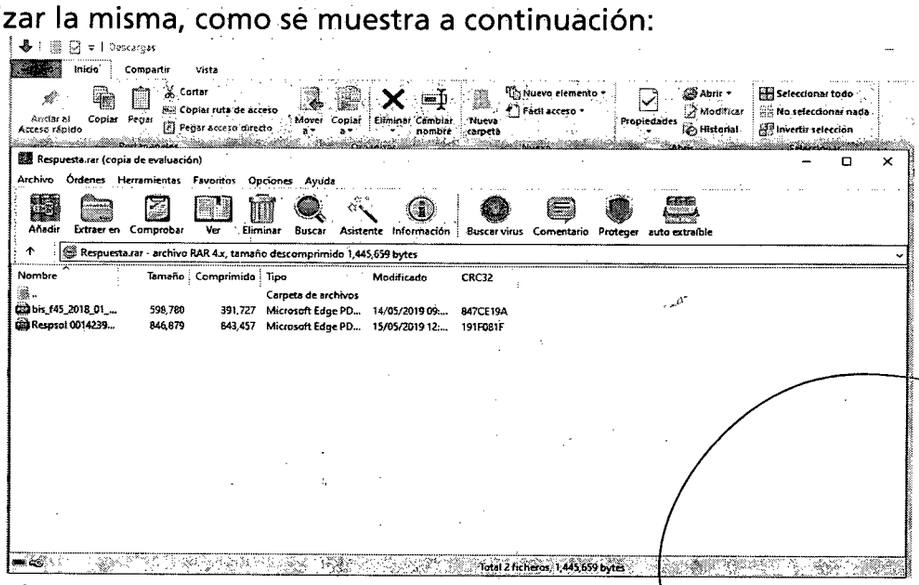

En la carpeta mencionada constan dos archivos, que en la parte medular el primero contiene la justificación del trámite de la solicitud de información y la respuesta emitida por el área la Gerencia de Administración, así como el

anexo consistente en el "CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL" (integrado por cuarenta y cuatro hojas), cuya primera hoja se inserta, junto con la respuesta de la Gerencia de Administración:

CMAS
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA

XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.
Memorándum No. G.A/0641/2019
Xalapa, Ver; a 09 de mayo de 2019.

MTRA. ROCIO LUNA GARCIA.
COORDINADORA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

Por medio del presente, en términos de los artículos 8° de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, 1° Párrafo Segundo, 2° fracción IV, 3 fracción VII, XVII, y XXXII, 4, 9 fracción V, 132, 134 fracciones II, III, VII, XVIII, 139 y 143 de la Ley 875 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención al Memorándum No. **CAIP/2045/2019** de fecha 06 de mayo del año en curso y recibido en la misma fecha, en el cual refiere la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el **folio 001423919**, en esta fecha en el cual se requiere lo siguiente:

"EN RELACIÓN A LOS ARCHIVOS COPIA DEL listado del catalogó de disposición documental" (sic)

Me permito hacer de su conocimiento que el catálogo de disposición documental de este Organismo Operador, el usuario lo puede consultar a través del siguiente hipervínculo:

http://www.cmasxalapa.gob.mx/transparencia/bis_f45_2018_01_05042018_caip_catalogodisposiciondoc.pdf

Esperando tenerme por presentada la siguiente información, sin otro en particular envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. ARMANDO VALLEJO CORREA.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ.
RECIBIDO
14 MAY 2019
COORDINACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CMAS
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA

florece Xalapa

CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

FONDO	FOAY089	H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.
SUBFONDO	FOAY089/CMAS	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
SECCIÓN	OGO100	ÓRGANO DE GOBIERNO
SUBSECCIÓN	ST110	SECRETARÍA TÉCNICA

CLAVE SERIE	SERIE DOCUMENTAL	CLAVE SUBSERIE	SUBSERIE DOCUMENTAL	TIPO DE DOCUMENTO				VALOR DE LA INFORMACIÓN			TIEMPO DE CONSERVACIÓN (AÑOS)		DESTINO FINAL	
				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ARCHIVO DE TRAMITE	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	[illegible]	ARCHIVO HISTÓRICO
ST110.1	Sesiones de Órgano de Gobierno			X	X	X	X	X		X	2	8		X
		ST110.1a	Sesiones Ordinarias	X	X	X	X	X		X	2	8		X
		ST110.1b	Sesiones Extraordinarias	X	X	X	X	X		X	2	8		X
ST110.2	Documentos de gestión administrativa de entrada y salida			X				X			4	2		X
		ST110.2a	Control de oficios	X				X			4	2		X
		ST110.2b	Citatorios recibidos	X				X			4	2		X
		ST110.2c	Memorándums recibidos	X				X			4	2		X
		ST110.2d	Memorándums enviados	X				X			4	2		X
		ST110.2e	Oficios enviados y recibidos	X				X			4	2		X
		ST110.2f	Solicitudes de materiales y servicios	X				X			4	2		X

En este sentido, lo infundado del agravio radica en que si bien el particular manifestó que no pudo visualizar la respuesta a la solicitud -por una causa no imputable a él, ni al Sistema Infomex-Veracruz- dicha circunstancia no es exacta, pues el archivo sí puede ser visuzalizado como se mostró con anterioridad y de cuya descarga de la información consta que existe una respuesta congruente con lo solicitado por el particular.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Toda vez que de actuaciones no consta que las promociones remitidas por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión se hayan hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberán remitirse al particular como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magdalena Ayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos